

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 40

(18 DE AGOSTO DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través Acuerdo 47 de diciembre 4 de diciembre de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en el cual se apropió Recursos Propios en el gasto para Operación Comercial por la suma de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$38.948.857.800) M/CTE para atender las necesidades de 180 proyectos de docencia, investigación y extensión recurrentes.

Que actualmente se tienen 392 proyectos de docencia, investigación y extensión en ejecución, los cuales contemplan un presupuesto total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$58.912.742.584) M/CTE, que de tenerse en cuenta esta proyección se requeriría una adición al presupuesto por la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$19.963.884.784) M/CTE para atender las necesidades de ejecución de los mismos; sin embargo, en el marco de la afectación del recaudo de ingresos por los temas del COVID-19 se han realizado aplazamientos en los gastos de algunos proyectos.

Que dentro de los proyectos antes mencionados, se encuentra el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 208 DEL 09-09-2019 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) con código 511-23-131-118, no contemplado dentro de la apropiación inicial y el cual tiene una programación de ejecución de gastos para la presente vigencia por ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$11.168.433.594) M/CTE.

Que al 14 de agosto de 2020, el proyecto en mención ha realizado compromisos por SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$7.239.569.066) M/CTE afectando la disponibilidad inicial aprobada por el Consejo Superior.

Que al 14 de agosto de 2020 se han comprometido por los 392 proyectos vigentes de docencia, investigación y extensión el 98.85% de la apropiación inicial del gasto, dejando una disponibilidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$444.485.308,22) M/CTE para atender nuevos compromisos.

Que se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad en la cuenta Operación Comercial, por la suma de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$11.168.433.594) M/CTE, soportados en el ingreso del proyecto 511-23-131-118 en el marco CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 40

(18 DE AGOSTO DE 2020)

SERVICIOS N° 208 DEL 09-09-2019 para garantizar el funcionamiento del mismo y de los demás proyectos en ejecución.

Que, con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$243.196.542.811,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
<b>3000</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>97,213,271,417.58</b>	<b>11,168,433,594.00</b>	<b>108,381,705,011.58</b>
<b>3100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>68,983,780,153.00</b>	<b>11,168,433,594.00</b>	<b>80,152,213,747.00</b>
<b>3120</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>68,983,780,153.00</b>	<b>11,168,433,594.00</b>	<b>80,152,213,747.00</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	17,063,127,770.00	0.00	17,063,127,770.00
3123	Operaciones Comerciales	46,896,630,680.00	11,168,433,594.00	58,065,064,274.00
3128	Otros Ingresos	5,024,021,703.00	0.00	5,024,021,703.00
<b>3200</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>28,229,491,264.58</b>	<b>0.00</b>	<b>28,229,491,264.58</b>
3220	Crédito Interno	0.00	0.00	0.00
3230	Rendimientos Financieros	15,042,272,200.00	0.00	15,042,272,200.00
3250	Recursos del Balance	13,187,219,064.58	0.00	13,187,219,064.58

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
<b>5</b>	<b>5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>			
<b>51</b>	<b>COMERCIAL</b>	<b>38,948,857,800.00</b>	<b>11,168,433,594.00</b>	<b>50,117,291,394.00</b>
511	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	38,948,857,800.00	11,168,433,594.00	50,117,291,394.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>38,948,857,800.00</b>	<b>11,168,433,594.00</b>	<b>50,117,291,394.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en referendo virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2020

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo